

BOP

Córdoba

Año CLXXVII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación Resolución Expediente Sancionador 99/2012	p. 4063
Notificación Resolución Expediente Sancionador 144/2012	p. 4063
Notificación Resolución Expediente Sancionador 151/2012	p. 4063
Notificación Resolución Expediente Sancionador 169/2012	p. 4064
Notificación Resolución Expediente Sancionador 172/2012	p. 4064
Notificación Resolución Expediente Sancionador 176/2012	p. 4064
Notificación Resolución Expediente Sancionador 181/2012	p. 4065
Notificación Resolución Expediente Sancionador 182/2012	p. 4065
Notificación Resolución Expediente Sancionador 189/2012	p. 4065
Notificación Resolución Expediente Sancionador 212/2012	p. 4066
Notificación Resolución Expediente Sancionador 214/2012	p. 4066
Notificación Resolución Expediente Sancionador 221/2012	p. 4066
Notificación Resolución Expediente Sancionador 228/2012	p. 4067
Notificación Iniciación Expediente Sancionador 393/2012	p. 4067
Notificación Iniciación Expediente Sancionador 392/2012	p. 4067
Notificación Iniciación Expediente Sancionador 390/2012	p. 4067

Notificación Iniciación Expediente Sancionador 389/2012	p. 4068	Presupuesto General ejercicio 2012 y plantilla de personal	p. 4071
Notificación Iniciación Expediente Sancionador 382/2012	p. 4068	Ayuntamiento de Hinojosa del Duque	
Notificación Iniciación Expediente Sancionador 371/2012	p. 4068	Notificación iniciación expediente baja en Padrón Municipal de Habitantes y trámite de audiencia a la persona que se cita	p. 4072
Notificación Iniciación Expediente Sancionador 370/2012	p. 4068	Ayuntamiento de Montilla	
Notificación Iniciación Expediente Sancionador 337/2012	p. 4069	Convocatoria del procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de Ejecución del proyecto denominado "Adaptación de edificio para Biblioteca Municipal, Casa de Juventud y Espacios Polivalentes Culturales"	p. 4072
Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba		Ayuntamiento de Obejo	
Notificación denegación compatibilidad entre trabajo a tiempo parcial y subsidio por desempleo a la persona que se cita	p. 4069	Información pública Presupuesto General ejercicio 2012	p. 4073
Notificación denegación compatibilidad entre trabajo a tiempo parcial y subsidio por desempleo a la persona citada	p. 4069	Ayuntamiento de Palma del Río	
Notificación denegación compatibilidad entre trabajo a tiempo parcial y subsidio por desempleo a la persona que se referencia	p. 4069	Licitación del concurso, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, convocado por el Il. Ayuntamiento de Palma del Río para la concesión del uso privativo del quiosco número 7 del paseo Alfonso XIII de Palma del Río (Córdoba)	p. 4073
Notificación denegación compatibilidad entre trabajo a tiempo parcial y subsidio por desempleo a la persona referenciada	p. 4070	Información pública Reglamento reglamento por el que se establece la concesión de subvenciones para fomentar la apertura de empresas o consolidación de las ya existentes	p. 4074
III. JUNTA DE ANDALUCIA		Ayuntamiento de Pozoblanco	
Consejería de Fomento y Vivienda. Delegación Provincial de Córdoba		Citación para notificar por comparecencia actos recaídos en expedientes de Solicitud de Vivienda Social a las personas que se relacionan	p. 4075
Notificación Laudo de la Junta Arbitral de Transporte. Expediente CO-6/2012	p. 4070	Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba	
Notificación Laudo de la Junta Arbitral de Transporte. Expediente CO-128/2011	p. 4070	Aprobación definitiva Plan Local de Instalaciones Deportivas 2011-2016	p. 4075
V. ADMINISTRACIÓN LOCAL		VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Diputación de Córdoba		Juzgado de Instrucción Numero 1. Córdoba	
Convocatoria Pleno Extraordinario a celebrar el día 25 de junio de 2012	p. 4070	Notificación de sentencia a los relacionados en procedimiento juicio faltas 560/2011	p. 4075
Ayuntamiento de Almedinilla		VII. OTRAS ENTIDADES	
Información pública Cuenta General Ejercicio 2011	p. 4071	Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba	
Ayuntamiento de Carcabuey		Aprobación de la Operación Jurídico Complementaria al Proyecto de Reparcelación del Estudio de Detalle B-34 del PGOU de Córdoba, promovido por BBK Bank Cajasur S.A.U, y Protocolizar notarialmente la operación jurídica	p. 4076
Información pública Modificación Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	p. 4071		
Ayuntamiento de El Carpio			

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 4.068/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 99/2012 a D. Juan Cortés Amaya, con NIF 50607387G, domiciliado en C/ Poeta Juan Rejano, 16 Bj Iz, 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 6 de junio de 2012.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.069/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 144/2012 a D. Carlos Gabriel Palmer Mantilla, con NIE X7310230W, domiciliado en C/ José María Valdenebro, 20 3º 1, 14004 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la

misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 6 de junio de 2012.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.070/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 151/2012 a D. Rafael Cristian Tirado Carmona, con NIF 30994141P, domiciliado en Avda. de Libia, 7 Bj 4, 14007 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 6 de junio de 2012.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.071/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 169/2012 a D^a. Vasilica Onofrei, con NIE X7328027C, domiciliada en C/ María Josefa Melgarejo, 4, 16600 San Clemente (Cuenca), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 6 de junio de 2012.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.072/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 172/2012 a D. Manuel González López, con NIF 30205877T, domiciliado en C/ Córdoba, 140, 14240 Belmez (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en

esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 6 de junio de 2012.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.073/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 176/2012 a D. Rafael Nieto Ramos, con NIF 45744047Z, domiciliado en Avda. Mirasierra, 11 2 1, 14005 (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 6 de junio de 2012.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.074/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 181/2012 a D. Francisco Mohedano Jaraba, con NIF 30209182Q, domiciliado en C/ Calderón, 3, 14200 Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 6 de junio de 2012.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.075/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 182/2012 a D. Manuel González López, con NIF 30205877T, domiciliado en C/ Córdoba, 140, 14240 Belmez (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en

esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 6 de junio de 2012.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.076/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 189/2012 a D. Rafael Chacón Luque, con NIF 30071297Q, domiciliado en C/ Periodista Gago Jiménez, 10 6 D, 14010 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 6 de junio de 2012.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último

de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.077/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 212/2012 a D. Óscar Gómez Martos, con NIF 44374979K, domiciliado en C/ Huelva, 35 Bj B, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 6 de junio de 2012.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.078/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 214/2012 a D. Antonio Raúl Gallardo Carmona, con NIF 30967441B, domiciliado en C/ Pintor Antonio Mohedano, 2, 14005 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que

han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 6 de junio de 2012.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.079/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 221/2012 a D^a. María del Carmen Cortés Cortés, con NIF 30820392R, domiciliada en Avda. Carlos III, 3 3 B, 14014 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 6 de junio de 2012.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.080/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 228/2012 a D. Felipe Mesa Jiménez, con NIF 30959307L, domiciliado en Extrarradio Ribera Baja, s/n, 14610 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 6 de junio de 2012.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.081/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Cavi Si Wu S.L.

NIF Entidad Jurídica B14713929

Domicilio: Avda. Cordoba-Malaga Club El Cielo s/n

Localidad: 14920 Aguilar de la Frontera. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por

haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 393/2012.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Aguilar de la Frontera.

Artículo infringido: 26.f) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 7 de junio de 2012.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Núm. 4.082/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Diego Cañamero Valle

NIF 28440879E

Domicilio: C/ Carlos Cano, 4

Localidad: 41760 El Coronil. Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 392/2012.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Posadas.

Artículo infringido: 23.c) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 7 de junio de 2012.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Núm. 4.083/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. José Campaña Serrano

NIF 26967851Y

Domicilio: C/ Molinos, 32

Localidad: 14800 Priego de Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente

te edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 390/2012.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Cabra.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 7 de junio de 2012.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Núm. 4.084/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Francisco Salinas Vilchez

NIF 30958172B

Domicilio: C/ Mártires, 14 1 B

Localidad: 14660 Cañete de las Torres. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 389/2012.

Organismo denunciante: Guardia Civil de El Carpio.

Artículo infringido: 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 7 de junio de 2012.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Núm. 4.085/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Edgar Benítez Pérez

NIF 17473195A

Domicilio: C/ Bartolomé Bermejo, 11

Localidad: 14700 Palma del Río. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado,

en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 382/2012.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 7 de junio de 2012.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Núm. 4.086/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Juan Carlos Ojeda Leiva

NIF 34025504V

Domicilio: C/ García de Leániz, 6

Localidad: 14510 Moriles. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 371/2012.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Cabra.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 7 de junio de 2012.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Núm. 4.087/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Rafael Jiménez Jiménez

NIF 33370477F

Domicilio: C/ Cueva de la Arena, 9

Localidad: 29300 Archidona. Provincia: Málaga

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 370/2012.

Organismo denunciante: Guardia Civil de La Rambla.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 7 de junio de 2012.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Núm. 4.088/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Paulino García Herrera

NIF 27533842J

Domicilio: Avda. de Madrid, 56 1º G

Localidad: 23008 Madrid. Provincia: Madrid

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 337/2012.

Organismo denunciante: RENFE-Delegación Sur-Dir. Corp. de Protección Civil y Seguridad.

Artículo infringido: 90.2.e) de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario (BOE de 18 de noviembre de 2003), modificada por la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de transporte terrestre de mercancías (BOE de 12 de noviembre de 2009).

Córdoba, 7 de junio de 2012.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal Córdoba

Núm. 4.027/2012

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido comunicación de denegación de compatibilidad entre trabajo a tiempo parcial y subsidio por desempleo solicitado con fecha 12/03/12 a D. Juan José Lara González, con D.N.I. 80.133.358, con domicilio en Córdoba, calle Gonzalo de Berceo nº 5 2-1 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Caducado", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 4 de junio de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.028/2012

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido comunicación de denegación de compatibilidad entre trabajo a tiempo parcial y subsidio por desempleo solicitado con fecha 13/04/12 a Dña. Elena González Pastor, con D.N.I. 74.682.205, con domicilio en Almodóvar del Río, calle Alberquilla nº 9 1 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Caducado", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 4 de junio de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.029/2012

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido comunicación de denegación de compatibilidad entre trabajo a tiempo par-

cial y subsidio por desempleo solicitado con fecha 11/04/12 a Dña. Silvia Villa Sánchez, con D.N.I. 44.362.527, con domicilio en Córdoba, calle El Avellano nº 16 portal E. 4º-1 y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Caducado", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 4 de junio de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. Mª Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.030/2012

Doña Mª Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido comunicación de denegación de compatibilidad entre trabajo a tiempo parcial y subsidio por desempleo solicitado con fecha 13/04/12 a Dña. Belén Gallardo Velázquez, con D.N.I. 77.455.299, con domicilio en Córdoba, calle Maestro Priego López nº 20 4º-A y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Caducado", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 4 de junio de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. Mª Isabel Prieto Serrano.

JUNTA DE ANDALUCIA

**Consejería de Fomento y Vivienda
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 4.018/2012

Intentada sin efecto notificación de Laudo a la entidad Operador de Transportes Hnos. Castro S.L., que tenía su anterior domicilio en C/ Lavapiés, 24, 34192-Grijota (Palencia), se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59 de la Ley 30/1992:

Que la Junta Arbitral del Transporte celebró sesión el día 3/21/2012 para conocer de la reclamación formulada por Transportes Colonias del Sur S.C.A. contra Operador de Transportes Hnos. Castro S.L. por impago de portes, dictando el siguiente Laudo:

Expte. CO-6/2012-JAT: Declarar la procedencia de la reclamación, fijándose en 801,52 euros la cantidad que Operador de Transportes Hnos. Castro S.L. debe abonar a Transportes Coloniales del Sur S.C.A., en concepto de pago de portes.

El punto 8 del art. 9 del Real Decreto 1.211/1990 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, dispone que los Laudos tendrán los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo contra ellos recurso de anulación y de revisión por las causas específicas previstas en ésta. Transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, siendo en tal caso aplicables, así mismo, las previsiones de la legislación general de arbitraje.

Córdoba, 6 de junio de 2012.- El Presidente, Fdo. Rafael Muñoz Aguilar.

Núm. 4.020/2012

Intentada sin efecto notificación de Laudo a la entidad Recabe Servicios Logísticos S.L., que tenía su anterior domicilio en C/ Doctor Severo Ochoa, 8 Pta 12, 46010-Valencia, se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59 de la Ley 30/1992:

Que la Junta Arbitral del Transporte celebró sesión el día 21/3/2012 para conocer de la reclamación formulada por Cotraluc S.C.A. contra Recabe Servicios Logísticos S.L. por impago de portes, dictando el siguiente Laudo:

Expte. CO-128/2011-JAT: Declarar la procedencia de la reclamación, fijándose en 1160 euros la cantidad que Recabe Servicios Logísticos S.L. debe abonar a Cotraluc S.C.A., en concepto de pago de portes.

El punto 8 del art. 9 del Real Decreto 1.211/1990 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, dispone que los Laudos tendrán los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo contra ellos recurso de anulación y de revisión por las causas específicas previstas en ésta. Transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, siendo en tal caso aplicables, así mismo, las previsiones de la legislación general de arbitraje.

Córdoba, 6 de junio de 2012.-

El Presidente:

Fdo. Rafael Muñoz Aguilar.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 4.303/2012

Anuncio de Sesión Plenaria Extraordinaria

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará sesión plenaria extraordinaria el próximo día 25 de junio, a las 11'00 horas en primera convocatoria o, caso de no concurrir el tercio del número legal de miembros, el día 27 de junio, a la misma hora en segunda convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Palacio de La Merced, para tratar el siguiente Orden del Día:

Asunto Único.- Proposición conjunta de los cuatro grupos políticos de esta Diputación contra la violencia de género.

ANEXO AL ORDEN DEL DÍA:

- Manifiesto de condena de los asesinatos de mujeres víctimas de la violencia de género.

Córdoba 20 de junio de 2012.- Firmado electrónicamente por la Presidenta, M^a Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Almedinilla

Núm. 4.026/2012

Formada por la intervención la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Almedinilla a 6 de junio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Antonio Cano Reina.

Ayuntamiento de Carcabuey

Núm. 4.021/2012

Don Antonio Osuna Roperero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carcabuey, mediante el presente hace saber:

Que el día 22 de mayo y mediante la adopción del correspondiente acuerdo plenario y de conformidad con el régimen previsto en la Ley 25/1998, de 13 de julio, se procedió a la modificación de la Ordenanza siguiente:

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, con la redacción dada por la Ley 50/1998, y en concordancia con lo fijado en los artículos 15 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente y el texto íntegro de la Ordenanza, se exponen al público por espacio de 30 días, encontrándose en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición pública, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se formulen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, 4 de junio del 2012.- El Alcalde, Fdo. Antonio Osuna Roperero.

Ayuntamiento de El Carpio

Núm. 4.205/2012

Habiendo estado expuesto al público el presupuesto municipal para el ejercicio 2012 y plantilla de personal por período de quince días a efectos de reclamaciones y no habiéndose presentado ninguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, el mismo se considera definitivamente aprobado insertándose un resumen por capítulos del mismo así como de la plantilla

de personal. Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

RESUMEN POR CAPÍTULOS
IMPORTE (€)

INGRESOS(Cap. I-VII)	Previsiones iniciales
1. Impuestos directos	1.181.734,15
2. Impuestos indirectos	160.568,63
3. Tasas y otros ingresos	286.385,75
4. Transferencias corrientes	1.173.329,87
5. Ingresos patrimoniales	127.395,51
6. Enajenación de inversiones reales	0,00
7. Transferencias de capital	24.288,04
8. Activos financieros	4.500,00
9. Pasivos financieros	0,00
Total (Cap. I a IX)	2.958.201,95
GASTOS (Cap. I-VII)	Créditos iniciales
1. Gastos de personal	1.402.882,57
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios	919.449,36
3. Gastos financieros	60.473,21
4. Transferencias corrientes	150.203,63
6. Inversiones reales	180.872,79
7. Transferencias de capital	27.465,32
8. Activos financieros	4.500,00
9. Pasivos financieros	212.355,07
Total (Cap. I-IX)	2.958.201,95

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO 2012**1.- PERSONAL FUNCIONARIO**

- 1.1.- Con habilitación de carácter estatal:
 - 1.1.1- Secretaría-Intervención: 1
 - 1.2.- Escala de Administración General:
 - 1.2.1.- Subescala Administrativa: 5
 - 1.2.2.- Subescala Auxiliar: 1 (vacante)
 - 1.2.3.- Subescala Subalterna: 1 (vacante)
 - 1.3.- Escala de Administración Especial:
 - 1.3.1.- Subescala de Servicios Especiales
 - 1.3.1.1 Oficial de Policía Local: 1 (vacante)
 - 1.3.1.2 Policías Locales: 8 (2 vacantes)
 - 1.3.2.- Personal de Oficinos
 - 1.3.2.1 Oficial de Servicios varios: 1
 - 1.3.2.2 Encargado de cementerio y servicios varios: 1
 - 1.3.2.3 Oficial de jardinería y servicios varios: 1
- 2.- PERSONAL LABORAL DE CARÁCTER FIJO**
 - 2.1.- Arquitecto Técnico: 1
 - 2.2.- Maestro de Obras: 1 (vacante)
 - 2.3.- Administrativos: 2
 - 2.4.- Limpiadoras: 2
 - 2.5.- Encargado Polideportivo: 1
 - 2.6.- Oficial maquinista: 1 (vacante)
 - 2.7.- Peón Jardines: 1 (vacante)

El Carpio a 20 de abril de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Ángel Sánchez Gaitán.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 4.022/2012

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Servicio de Estadística se está instruyendo el expediente de Baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de la persona menor de edad relacionada en la lista que se adjunta.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de la interesada, procede de conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente.

Iniciales de la Menor: M.A.P.

Domicilio en el que causa baja: Calle Soldado Pérez Pimentel, nº 2.

Nombre y Apellidos del Representante Legal: Juan Amaya Heredia.

D.N.I. Nº: 05.859.612-V.

Durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar en este Ayuntamiento los documentos y justificantes que estimen procedentes. Y transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de oficio, por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo regulado en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal (B.O.E. de 11 de abril de 1997).

Hinojosa del Duque, a 5 de junio de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Fernández Nogales.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 4.277/2012

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 19 de junio de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para la adjudicación del contrato de obras de "Adaptación de Edificio para Biblioteca Municipal, Casa de la Juventud y Espacios Polivalentes Culturales", incluidas dentro del proyecto "Solera", aprobado en el marco de la 2ª convocatoria del Eje 5 de Desarrollo Local y Urbano, cofinanciado por el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Montilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría.
 - 2) Domicilio: c/ Puerta de Aguilar, 10.
 - 3) Localidad y código postal: Montilla 14550.
 - 4) Teléfono: 957650150.
 - 5) Telefax: 957652428.

6) Correo electrónico: solera@montilla.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.montilla.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: La fijada para la presentación de proposiciones.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Obras.
b) Descripción: Ejecución del proyecto denominado "Adaptación de edificio para Biblioteca Municipal, Casa de Juventud y Espacios Polivalentes Culturales".

d) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio: c/ Ronda de Curtidores.

2) Localidad y código postal: Montilla 14550.

e) Plazo de ejecución/entrega: 8 meses.

f) Admisión de prórroga: No se admiten.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

d) Criterios de adjudicación: El precio más bajo.

4.

El precio del presente contrato asciende a la cuantía de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL EUROS (896.000 €). El precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON TRES EUROS (759.322,03 €) y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SIETE EUROS (136.677,97 €).

6. Garantías exigidas:

Definitiva (%): 5% del precio de adjudicación, excluido IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones para contratar.

La clasificación exigida será: Grupo: C. Subgrupo: Todos. Categoría: e.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación.- 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Perfil del Contratante.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de Atención al Ciudadano.

2. Domicilio: C/ Puerta de Aguilar, 10.

3. Localidad y código postal: Montilla 14550.

4. Horario: de 9'00 a 14'00 horas.

También podrá presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición de envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax, telex, telegrama o correo electrónico, la remisión de solicitud, en el caso en que se recibiera fuera de plazo fijado en el anuncio de invitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna solicitud enviada por correo.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Las ofertas se abrirán el siguiente día hábil, excluidos sábados, a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

b) Dirección: C/ Puerta de Aguilar, 10.

c) Localidad y código postal: Montilla 14550.

d) Hora: 12'00 horas.

10. Gastos de Publicidad.

Serán exigibles al adjudicatario los gastos de anuncios hasta el límite máximo de 1.000 euros.

En Montilla a 19 de junio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Federico Cabello de Alba Hernández.

Ayuntamiento de Obejo

Núm. 4.041/2012

Presupuesto General Ejercicio de 2012

(Exp. 2012/159/INT)

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, que comprende el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2012, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/04 a que se ha hecho referencia, y por motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Obejo a 4 de junio de 2012.- EL Alcalde-Presidente, Fdo. Luis Sánchez Marín.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 4.034/2012

Anuncio de licitación del concurso, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, convocado por el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río para la concesión del uso privativo del quiosco número 7 del paseo Alfonso XIII de Palma del Río (Córdoba).

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución de la Alcaldía nº 1177, de fecha 6 de junio de 2012 y de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se procede a la convocatoria de la licitación del concurso, procedimiento abierto y por tramitación ordinaria, con varios criterios de valoración de ofertas, para la concesión del uso privativo del Quiosco número 7 del Paseo Alfonso XIII.

1.- Entidad concesionaria: datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Asesoría Jurídica.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Neg. Secretaría del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

2) Domicilio: Plaza de Andalucía, 1.

3) Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba), 14700.

4) Teléfono: 957-710244.

5) Fax: 957-644739.

6) Correo electrónico: contratación@ayto-palmadelrio.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayto-palmadelrio.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: BI-05/2012.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Concesión de dominio público.

b) Descripción: Concesión del uso privativo del Quiosco Nº 7 del Paseo Alfonso XIII.

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio: Paseo Alfonso XIII.

2) Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba). 14700.

e) Duración de la concesión: 5 años.

f) Admisión de prórroga: Sí.

g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.

h) Sistema dinámico de adquisición: No.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): No procede.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación:

Los criterios objetivos para la valoración de las proposiciones, y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa y, por consiguiente, para la adjudicación de la concesión son los que se muestran a continuación, otorgándose una puntuación máxima por los mismos de 50'00 Puntos, y que se aplicarán en dos fases, siendo la puntuación máxima a otorgar en la primera fase de 15'00 puntos, y la puntuación máxima a otorgar en la segunda fase de 35'00 puntos.

Primera Fase: Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor evaluables sin aplicación de fórmula matemática.

La puntuación máxima a otorgar en esta fase es de 15'00 puntos, que serán asignados de la siguiente forma:

Memoria Técnica de la Actividad: Como ya se ha indicado, se ponderará hasta un máximo de 15 Puntos, que se otorgarán atendiendo a:

Número de personas que prestará el servicio en barra y mesas. Máximo 2 puntos.

Uniformidad del personal. Máximo 2 puntos.

Descripción del menaje utilizado para servir bebidas y comidas. Máximo 2 puntos.

Descripción del mobiliario a instalar (sillas, mesas, etc). Máximo 3 puntos.

Meses durante los cuales permanecerá abierto el Kiosco y se realizará su explotación como Bar. Máximo 2 puntos.

Productos que se ofertarán y sus precios. Máximo 2 puntos.

- Sistema de coordinación y comunicación con la administración municipal. Máximo 2 puntos.

Segunda Fase: Criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas:

La puntuación máxima a otorgar en esta fase es de 35'00 puntos, que serán asignados en base a los siguientes criterios:

1.- Experiencia profesional en la actividad de cafeterías y ba-

res (epígrafe 673.2 del Impuesto de Actividades Económicas): se ponderará con un máximo de 15 puntos, a razón de 0,10 puntos por cada mes completo.

Para acreditar dicho extremo se habrá de presentar Certificado expedido por la Agencia Tributaria, relativo al Impuesto de Actividades Económicas, en el que habrá de figurar el epígrafe correspondiente a la actividad de cafeterías y bares (Epígrafe 673.2). Así mismo habrá de especificar la fecha de alta, y en su caso, modificación o baja.

2.- Oferta Económica: Hasta un máximo de 20 puntos:

- 300 Euros más sobre el Precio de Licitación: 4 puntos.
- 600 Euros más sobre el Precio de Licitación: 8 puntos.
- 900 Euros más sobre el Precio de Licitación: 12 puntos.
- 1.200 Euros más sobre el Precio de Licitación: 16 puntos.
- 1.500 Euros o más sobre el Precio de Licitación: 20 puntos.

4.- Canon de la concesión: El titular de la concesión deberá satisfacer al Ayuntamiento un canon anual de cuatro mil dieciséis euros con setenta y cinco céntimos (4.016,75 €), mas impuestos, el cual podrá ser mejorado al alza.

El canon, de conformidad con el apartado 1º del artículo 89 del TRLCSP, durante el primer año de la concesión, no será revisable. La actualización del mismo se realizará para el segundo año de la concesión y siguientes, y lo será de acuerdo con la variación experimentada por el Índice General de Precios al Consumo para períodos anuales completos, según los datos que para cada año determine el INE, sin superar el 85% de dicha variación, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la mencionada Ley, tomando como base la última variación que se haya publicado en la Web Oficial del Instituto Nacional de Estadística correspondiente al tercer mes anterior al del inicio del segundo año de la concesión y siguientes.

5.- Garantías exigidas:

Provisional: No.

Definitiva: 2.003,09 €, equivalente al 4% del valor del bien objeto de concesión.

6.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No.
- b) Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante uno o varios de los medios establecidos en el artículo 75 del TRLCSP.

- c) Otros requisitos específicos: No.
- d) Contratos reservados: No.

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas, y en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al día que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Las proposiciones constarán de tres sobres, separados e independientes, debidamente cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, con indicación de los datos que se indican en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento.

c) Lugar de presentación:

1.- Dependencia: Registro General del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

2.-Domicilio: Domicilio: Plaza de Andalucía, 1.

3.-Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba), 14700.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a

presentar ofertas: No procede.

e) Admisión de Variantes: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares del procedimiento.

8.- Apertura de ofertas:

a) Descripción: Apertura sobre 2 y 3.

b) Dirección: Plaza de Andalucía, 1.

c) Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba). 14700.

c) Fecha y hora:

Sobre nº 2 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, no evaluables de forma automática por aplicación de formulas".

La Mesa de Contratación efectuará en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, en acto público, la apertura del sobre nº. 2, el primer día hábil siguiente al sexto natural después del último de presentación de proposiciones, a las 11'00 horas. Si dicho día fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

No obstante, y para el supuesto de que el acto de apertura no pudiese celebrarse dicho día, la nueva fecha en que tendrá lugar el mismo se hará público a través de anuncio que se insertará en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

Sobre nº. 3 "Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables de forma automática por aplicación de formulas".

La Mesa de Contratación efectuará en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, en acto público, la apertura del sobre nº. 3, el primer día hábil siguiente al sexto natural después de la apertura del sobre nº 2, a las 11'00 horas. Si dicho día fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

No obstante, y para el supuesto de que el acto de apertura no pudiese celebrarse dicho día, la nueva fecha en que tendrá lugar el mismo se hará público a través de anuncio que se insertará en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

9.- Gastos de publicidad:

El importe del anuncio de licitación del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba; importe que será inferior a la cantidad de 500,00 €.

10.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea":

No procede.

11.- Otras informaciones:

No.

Palma del Río, 6 de junio de 2012.- El Tercer Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Fdo. Andrés Rey Vera.

Núm. 4.051/2012

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo del 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

DÉCIMO.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO POR EL QUE SE ESTABLECE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FOMENTAR LA APERTURA DE EMPRESAS O CONSOLIDACIÓN DE LAS YA EXISTENTES.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 24 de mayo del 2012, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (1) que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Único.- Aprobación del reglamento por el que se establece la concesión de subvenciones para fomentar la apertura de empresas o consolidación de las ya existentes, que obra en el expediente.

Lo que se somete, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a información pública por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En caso de no presentarse, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Palma del Río, a 4 de junio de 2012.- El Tercer Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Fdo. Andrés Rey Vera.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 4.023/2012

Citación para comparecencia por Boletín Oficial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/99, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, se relacionan a continuación:

Expediente	Concepto	Nombre y Apellidos o Razón Social	Localidad	D.N.I.
	Solicitud de Vivienda Social	Carmen Montes Plantón	Pozoblanco	30.010.528-L
	Solicitud de Vivienda Social	Latifa El Barrahi	Pozoblanco	X3402216-X
	Solicitud de Vivienda Social	Carlota González Plantón	Pozoblanco	31.006.980-J
	Solicitud de Vivienda Social	Rachid El Farissi	Pozoblanco	X5538692-Q
	Solicitud de Vivienda Social	Madalina Tepus	Pozoblanco	X9096370-P

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de ocho a quince horas, en el departamento de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Pozoblanco, 5 de junio de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Núm. 4.036/2012

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre los planes de instalaciones deportivas, se hace público que el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2012, ha aprobado definitivamente el Plan Local de Instalaciones Deportivas 2011-2016.

En Villaviciosa de Córdoba, a 8 de junio de 2012.- La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Josefa Soto Murillo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Numero 1 Córdoba

Núm. 4.031/2012

Don Jorge Pérez Reina, Secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 560/2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“En Córdoba, a 21 de mayo de 2012, la Ilma. Sra. Magistrada-Juez D^a. M^a Teresa García Rollán, titular del Juzgado de Instrucción nº 1 de este Partido, después de presidir el Juicio oral celebrado, en nombre de S.M. el Rey, pronuncia la siguiente

Sentencia nº 206

En este Juzgado se han tramitado autos de Juicio de Faltas 560-11-11, seguido por falta de lesiones y amenazas contra Juan Vargas Ruiz y M^a José Montes Ramos.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Juan Varas Ruiz y M^a José Montes Ramos de la falta o faltas por las que pudieron venir acusados y no lo fueron, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Librese certificación de esta Sentencia para unirla a los autos de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme ya que contra ella cabe Recurso de Apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Juan Vargas Ruiz y María José Montes Ramos, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 4 de junio de 2012.- El Secretario, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 4.180/2012

Rfª. PVJ / Planeamiento - 4.2.4 1/2012

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Operación Jurídico Complementaria al Proyecto de Reparcelación del Estudio de Detalle B-34 del PGOU de Córdoba, promovido por BBK Bank Cajasur S.A.U., con el objeto de realizar la distribución de parcelas conforme al Estudio de

Detalle, resultando necesaria la creación de nuevas fincas resultantes que sustituyan a las fincas registrales números 73.666, 73.668 y 73.670.

Segundo.- Protocolizar notarialmente la operación jurídica complementaria del Proyecto de Reparcelación con el contenido expresado en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el artículo 113.1 del mismo texto legal.

Tercero.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo previsto en el Real Decreto 1093/97, de 4 de Julio, por el que se aprueban normas complementarias sobre inscripción de actos de naturaleza urbanística.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos que contra esta resolución procedan.

Córdoba, 15 de junio de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.